



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0055** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 FEB 2023**

VISTO:

Documento con Tramite de Registro N° 00123 de fecha 10 de enero 2023, INFORME N° 005-2023/ING.NMAC-UIV-DRTYCP de fecha 17 de enero 2023, INFORME N° 007 -2023/GRP-440010-440014 de fecha 17 de enero 2023, relacionados con **“Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura-La Nueva Ciudad, Habilitación Urbana Condominio Tahiti Blue y Club Playa Resort Tahiti Blue, Habilitación Urbana el Solario y Habilitación Urbana Diamante”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC se aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC, donde se reafirma la clasificación de la trayectoria Emp. PE-1N (Canal Vía Sullana) - Sojo - Pte. Sojo - La Huaca - Dv. Sullana - Emp. PE-02 (Dv. Paita) como ruta departamental o regional con código PI-102.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTYC-DR, se aprueban los Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Departamental de Competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0055** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 FEB 2023**

Que, mediante documento con Reg. de tramite N° 00123 de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Rafael Antonio Tineo Camacho Representante Legal de la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL con RUC 20525858643, solicita se le otorgue Autorización para Uso de Derecho de Vía en la Carretera Departamental PI-102 tramo KM 22+934 – KM 25+745, para iniciar trabajos comprendidos en el Proyecto: **“Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura-La Nueva Ciudad, Habilitación Urbana Condominio Tahití Blue y Club Playa Resort Tahití Blue, Habilitación Urbana el Solario y Habilitación Urbana Diamante”**; para lo cual adjunta el expediente correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 005-2023/ING.NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 17 de Enero del 2023, emitido por el Ingeniero Revisor del expediente, se señala que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es la encargada de autorizar el Uso de Derecho de vía en la Carretera Departamental PI-102, ratificada según los Requisitos para la Autorización de Uso del Derecho de vía de las Carreteras de la Red Vial Departamental aprobados mediante R.D.R. N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 31 de marzo del 2016. Al respecto, la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL, ha cumplido con la presentación de la documentación necesaria para que se le otorgue la autorización para Uso de Derecho de vía en la **Carretera Departamental PI-102, tramo KM 22+934 – KM 25+745**, conforme a los siguientes requisitos:

I. Requisitos Generales

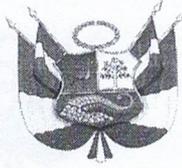
01. Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.
 - Identificación del solicitante, nombre o razón social
 - Número de RUC de la entidad
 - Especificar progresiva, tramo y carretera en la cual se ejecutarán los trabajos solicitados
 - Identificación clara y expresa del nombre del proyecto cuyos trabajos se ejecutarán en el derecho de vía de la carretera.
 - Domicilio Legal (para notificación)
 - DNI del representante legal

02. Documentos Relacionados con el Expediente Técnico de Uso de Derecho de Vía
 - Memoria Descriptiva de Trabajos en el Derecho de Vía
 - Documento de Aprobación del Expediente Técnico /Proyecto
 - Planos General y Topográfico del proyecto (UTM – WGS84)
 - Planos de Planta, corte y secciones con detalles constructivos
 - Planos de Ubicación y señalización
 - Especificaciones técnicas de reposición de la Infraestructura
 - Panel Fotográfico descrito
 - Informe de Seguridad Vial
 - Cronograma de ejecución de obra
 - Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
 - Declaración de Impacto Ambiental – DIA
 - Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía

II. Requisitos Específicos

2. Si el proyecto contempla cruces con perforaciones subterráneas.
 - Indicar los procedimientos generales y tipo de equipo a utilizar





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0055** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 FEB 2023**

- Adjuntar Estudios de suelo

Que, mediante el Informe N° 007 -2023/GRP-440010-440014 de fecha 17 de enero del 2023, la Dirección de Caminos luego de tomar conocimiento de la solicitud de Autorización para Uso de Derecho de Vía en la Carretera Departamental con código de ruta PI-102 y habiendo cumplido el interesado con los requisitos para autorización de uso de del derecho de vía; da la conformidad para emisión del acto resolutivo para las intervenciones en el tramo KM 22+934 – KM 25+745, por ser competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que, autorice el Uso de Derecho de Vía en la Carretera Departamental PI-102, tramo KM 22+934 – KM 25+745, para que la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL pueda iniciar trabajos comprendidos en el Proyecto: **“Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura-La Nueva Ciudad, Habilitación Urbana Condominio Tahití Blue y Club Playa Resort Tahití Blue, Habilitación Urbana el Solario y Habilitación Urbana Diamante”**

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2023/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 05 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR Y AUTORIZAR el Uso de Derecho de Vía en la Carretera Departamental PI-102, tramo KM 22+934 – KM 25+745 , a favor la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL, para iniciar trabajos comprendidos en el Proyecto: **“Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura-La Nueva Ciudad, Habilitación Urbana Condominio Tahití Blue y Club Playa Resort Tahití Blue, Habilitación Urbana el Solario y Habilitación Urbana Diamante”**, debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, el Derecho de Vía de la Carretera, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas , comunicaciones , entre otros).

ARTICULO SEGUNDO – PRECISAR que previo al inicio de los trabajos, la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL, deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le deberán brindar las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO TERCERO – PRECISAR que la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL, deberá cumplir con lo estipulado en el “Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía”, suscrito con fecha 26 de diciembre 2022, el mismo que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0055** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 FEB 2023**

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y a la Empresa OL & AS Contratistas Generales SCRL (Calle Guillermo Irazola Mz.A Lote 29 Int. 101 Urb. Miraflores Castilla Piura- rafael.tineo@tahitiblue.pe)

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abg. Gineth Paola Alcán Lintop
REG. 1276-310
DIRECTORA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA



03 FEB 2023

